	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA**	CÓDIGO		
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA: 22 (Día) 2 (Mes) 2021 (Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. N/A
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN TERRITORIAL: TOLIMA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1222 **DE** 2020

CONSULTOR: JPS INGENIERIA S.A.
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS PUENTES EL TOTUMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA Y PUENTE SOBRE EL RÍO SUMAPAZ, PUENTE EL PASO EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1304 **DE** 2020

INTERVENTOR: ARA INGENIERIA S.A.S.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/10/2020
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 381,959,540.00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 25/02/2021
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA**	CÓDIGO		
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA	22 (Día)	2 (Mes)	2021 (Año)

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Mediante comunicado JPS-1222-0260-21 la consultoría solicita a la Interventoría evaluar y aprobar la Suspensión No. 1 del contrato No. 1222 de 2020, a partir del día 22 de febrero de 2021 hasta el día 23 de marzo de 2021, bajo las siguientes causales:

1. En atención a que esta consultoría se encuentra ejecutando el volumen No. I dentro del contrato en cuestión, el cual tiene por objetivo realizar el diseño geométrico en planta y perfil del tramo de vía donde se proyecta el nuevo puente el Paso, y para dar continuidad al proyecto es necesario el empalme de la geometría proyectada del puente el Paso con la carretera concesionada Bogotá - Girardot la cual pertenece a la ANI, por ello se solicitó a dicha Entidad a través de correo del 25 de noviembre de 2020 la información atinente a la velocidad de diseño, ancho de calzada, ancho de berma y detalles de la infraestructura presente y proyectada en el sector, puesto que sin ello no es posible dar continuidad al contrato; sin embargo, la ANI a través del oficio No. 20215000010901 de enero 16 de 2021 traslado la solicitud al Concesionario; no obstante, a la fecha no se cuenta con respuesta alguna.

2. En el sector del puente el Totumo la vía alterna que utilizan los habitantes de las veredas Saragoza, Holanda, Playón, Antillas, Bernaza y Armenia, se encuentra inhabilitada debido a las lluvias en la zona por lo que los habitantes tienen que dejar los vehículos en las afueras del casco urbano antes de ingresar al corredor vial, o recurrir a otros medios de transporte e incluso movilizarse a pie; por lo que se está esperando intervención del municipio con maquinaria para volver a habilitar el paso por dicha vía. De lo anteriormente descrito indicamos que dado que la vía en mención es conectante con el puente en estudio por tanto para poder realizar los aforos de tráfico esenciales para el estudio de tránsito, se requiere que dicha vía este habilitada para obtener la información requerida para el estudio en mención.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

Con base en la solicitud realizada por el Consultor JPS INGENIERIA S.A.S. mediante comunicado JPS-1222-0260-21, donde requiere la Suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría No. 1222 de 2020, a partir del día 22 de febrero de 2021 hasta el 23 de marzo de 2021, al respecto la Interventoría encuentra justificadas las razones expuestas por el Consultor y procede con la aprobación adjuntando los respectivos soportes, al respecto la Interventoría encuentra justificadas las razones expuestas por el Consultor y procede con la aprobación adjuntando los respectivos soportes, ya que este caso particular está sujeto al pronunciamiento de la ANI y la Concesionaria Via 40 Express, respecto a la solicitud de información relacionada con la velocidad de diseño, ancho de calzada, ancho de berma y detalles de la infraestructura presente y proyectada en el sector, lo anterior con el propósito de poder definir el diseño del puente El Paso.

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-3 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	22 (Día)	**DE**	2 (Mes)	**DE**	2021 (Año)
FECHA DE REANUDACIÓN:	23 (Día)	**DE**	3 (Mes)	**DE**	2021 (Año)
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	27	**DE**	3	**DE**	2021

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-2.)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA**	CÓDIGO			
		VERSIÓN	1		
	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA	PÁGINA		DE	
		FECHA	22 (Día)	2 (Mes)	2021 (Año)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

LAS PARTES RENUNCIAN A CUALQUIER RECLAMACIÓN FUTURA POR MAYOR PERMANENCIA CON OCASIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Firma

Nombre: JORGE ELIECER PARRA SALINAS
Representante Legal
Contratista: JPS Ingenieria S.A.
Matrícula No. 25202-45193 CND

Firma

Nombre: KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN
Representante Legal o su Apoderado
Interventoría ARA Ingenieria S.A.S.
Matrícula No. 47792 CPAE

Firma:

Nombre: ING. LUIS CARLOS MANTILLA PEREZ
Asesor Dirección General con funciones delegadas en la Res. 387 de 2021
Matrícula No. 15202-242681 BYC

Firma:

Nombre: Lukas Fernando Uribe Franco
Vo Bo Gestor técnico
Matrícula No. 17202131002 CLD

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.